



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: martes, 20 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

BDNS 935581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935581>) y en la pagina web del Ayuntamiento de Guadalajara.

PRIMERO. BENEFICIARIOS

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Podrán presentar solicitudes a esta convocatoria de subvenciones, las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas para el Desarrollo, así como Entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Estar legalmente constituidas como entidad, asociación o fundación, sin finalidad lucrativa, con una antigüedad mínima dos años anteriores a la



publicación de la presente convocatoria y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público pertinente.

- e. Tener sede central o delegación permanente operativa en la provincia de Guadalajara, y que dicha delegación asuma la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y de la relación con el Ayuntamiento de Guadalajara para la tramitación del expediente, se comprometa al mantenimiento de la contabilidad, documentación y cogestión del proyecto, así como a abrir una cuenta bancaria en el ámbito de la provincia de Guadalajara, a menos que se trate de una entidad acreditada como banca ética o solidaria.
- f. Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la solidaridad y cooperación al desarrollo, o demostrar que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- g. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades.
- h. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- i. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- j. No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas Entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada o no se haya procedido al reintegro, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.
- k. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- l. Las ONGD o entidades deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de no recogerse en la misma el balance económico de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

SEGUNDO. OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene como objeto regular según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la financiación y concesión de subvenciones de proyectos que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminados a la promoción y desarrollo de las personas y comunidades de países en vías de desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural; quedando los criterios, líneas y prioridades de actuación fijados en el ANEXO I de las presentes bases de convocatoria.

2.- En la presente convocatoria cada ONGD podrá presentar, independientemente o en agrupación con otras ONGD, un solo proyecto. La presentación de dos o más proyectos dará lugar a su exclusión.



3.- Proyectos prioritarios:

- A. Domiciliación de las entidades solicitantes: 1º grado de prioridad: Que el proyecto se presente y avale por una ONGD que acredite tener domicilio en Guadalajara capital y/o provincia, y que además acrediten tener presencia activa en el municipio de Guadalajara a través de la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, así como haber participado en actividades locales de contenido social, en los dos años anteriores a la fecha de presentación del proyecto de forma continuada, realizando como mínimo para acceder al primer grado de prioridad, un proyecto de sensibilización al año.

Después de este apartado se pasará a valorar los proyectos que cumplan el siguiente:

- B. Ámbito geográfico: Las prioridades se concentrarán en los países y áreas geográficas definidas por el "Plan Director de la Cooperación Española"; que para el periodo 2024-2027, concentrará su acción de cooperación en 35 países socios prioritarios ubicados en América Latina y el Caribe, Norte de África y Oriente Próximo, y África Subsahariana, con especial énfasis en África Occidental y el Sahel:
- América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
 - África Subsahariana: Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique.
 - Norte de África y Oriente Próximo: Marruecos, Mauritania, población saharai refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.
 - Asia: Filipinas.

Cumplidos algunos de estos requisitos, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado C).

- C. Acción multidisciplinar de desarrollo integral: Formar parte de una acción multidisciplinar de desarrollo integral de la zona donde se lleve a cabo el proyecto. Reunido este requisito, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado D).
- D. Sectores más desfavorecidos: Acciones destinadas a los "sectores más desfavorecidos" de los países del sur con índices medios de IDH. Una vez cumplido este apartado, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado E).
- E. Líneas Horizontales: Según lo establecido en el ANEXO I- Criterios de actuación, líneas horizontales, prioridades sectoriales.

TERCERO. BASES REGULADORAS

La presente Convocatoria se regirá por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de



desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global; por la Ley 3/2003, de 13 de febrero de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional, ambas de la Comunidad de Castilla la Mancha, en lo que le sea de aplicación.

Igualmente le resulta de aplicación la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado; el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes, y el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global; y en todo aquello que no lo contradiga, con la Orden AUC/286/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

También le será de aplicación, el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo aprobado por el Pleno municipal el día 27 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 8 de julio de 2009; la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobada por el Pleno municipal el 18 de enero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 14 de marzo de 2016; y por las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio en curso.

Asimismo, le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado aplicable

CUARTO. CUANTÍA

El importe total destinado a subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria es de 148.459,00 euros ampliable. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 231.7490.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026; estando prevista y detallada esta subvención en la ficha nº 72 del PES - Plan Estratégico de Subvenciones para 2026-2028.

De conformidad con los objetivos, líneas y prioridades que establece la presente convocatoria, para proyectos de Cooperación al Desarrollo, se destinará un importe de 126.190,15 euros.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el



Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, a 15 de octubre de 2026. El Concejal Delegado de Participación
Ciudadana y Cooperación al Desarrollo, D. Roberto Narro Ortiz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2877033676665b91bd1f368b802d1b46e997a72e